

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 12704 de 9 de agosto de 2021

Ref. Expediente N° NC2020/0012382

Señor(a)
LINA MARIA GAVIRIA MORA

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “DISPOSITIVO DE SOPORTE CON ESTRIBO INTEGRADO PARA ESPACIADOR DE CABLE SEMIAISLADO O AISLADO”

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, con fundamento en el artículo 85 y atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486.

Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 6 del radicado N° NC2020/0012382 del 01 de octubre de 2020.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de diseñar un dispositivo de soporte para conductores eléctricos para montaje en un poste, que permita facilitar la instalación de un espaciador para cableado de red compacta, y que evite la pérdida o daño del estribo de sujeción en el evento de que dicho elemento caiga desde las alturas, dado que la sujeción de este en los dispositivo existentes se efectúa habitualmente mediante un tornillo instalado de manera vertical y transversal en el extremo del soporte.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un dispositivo de soporte con estribo integrado para espaciador de cables semi-aislados o aislados, que comprende una platina base; perfiles de alas iguales, que al unirse forman un triángulo con ángulo de 20° a 45°, un estribo que pasa por las perforaciones laterales con forma rectangular y una grapa para el cable de suspensión o cable mensajero.

2. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- La materia contenida en la reivindicación 1 incluye materiales “*Un estribo (4) en acero 1020*”, es decir, compuestos químicos en las características técnicas esenciales de la invención. De hecho, los materiales o compuestos químicos se caracterizan por su fórmula estructural y definición de sustituyentes o nombre IUPAC, siendo claro que son elementos ajenos a un artefacto, herramienta, instrumento o mecanismos, etc., lo anterior de acuerdo con el art. 81. Por lo anterior, se sugiere hacer mención de estos en las reivindicaciones dependientes. Sin embargo, si dichos materiales son



Oficio N° 12704 de 9 de agosto de 2021

Ref. Expediente N° NC2020/0012382

esenciales para la materia reclamada, entonces se sugiere habilitar la tarea de conversión de modelo de utilidad a patente de invención.

- La expresión: “(...) una perforación en su centro por medio de la cual es instalada en el tornillo (6)” (reiv. 1) no es clara, ya que no describe de manera clara la forma de ensamble de la mencionada grapa con el tornillo. Se sugiere hacer la aclaración y/o corrección pertinente con el objeto de describir de manera precisa la manera de interconexión de los componentes de la invención.
- El fragmento: “(...) permite incrementar la resistencia a la tensión que genera el peso del cableado” (reiv. 4), presenta como característica técnica esencial de la invención, una ventaja técnica, y estas no se aceptan como características técnicas, ya que no definen específicamente la estructura de la invención. Las reivindicaciones deben caracterizar un producto por su forma o constitución y las partes que lo componen. Adicionalmente, los ángulos citados en esta reivindicación ya fueron incluidos en la conformación estructural del objeto de la reivindicación, por lo que se incurre en falta de concisión, ocasionando que esta reivindicación sea únicamente una ventaja técnica y no una característica particular adicional del soporte.
- Los fragmentos: “(...) perfil redondeado y forma rectangular” (reiv. 1), “(...) forma cuadrada con forma acanalada horizontal en su interior y forma de pestaña en su extremo exterior” (reiv. 6) son imprecisos, por lo cual, no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlos por términos precisos que describan de una mejor manera las características de dichos elementos y/o su interrelación con los demás elementos del ensamble. Adicionalmente, de ser necesario incluir una figura que lo enseñe en detalle.
- Las unidades de medida: “Una platina (1) base con medidas de $\frac{1}{4} \times 2$ (...)”, “(...) unas medidas de $\frac{3}{16} \times 1\frac{1}{2} \times 1\frac{1}{2}$ ” (reiv. 1) no corresponden a las unidades establecidas por el Sistema Internacional de Medidas, por lo tanto, se solicita hacer las modificaciones respectivas.

Dibujos (Art. 28 Decisión 486)

- Se presenta inconsistencia en los números de referencia de las características técnicas indicados en los dibujos y aquellos señalados en la descripción. En la figura 1, el elemento (5) se muestra como un espaciador para cables suspendidos, pero en la figura 2 se muestra como un elemento rectangular ensamblado en miembro horizontal del marco del soporte. De igual manera, en la figura 4, se señala el elemento (4) como un cable ensamblado en la grapa (5), pero en el detalle A de la figura 2, se señala con el número (4) el agujero del perfil horizontal del soporte que aloja dicho elemento rectangular ensamblado en el perfil horizontal. Se solicita realizar las modificaciones y/o aclaraciones respectivas, para que haya una correcta correspondencia entre lo que se cita en la descripción, reivindicaciones y figuras.

3. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 01 de octubre de 2020, que corresponde a la fecha de presentación nacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Oficio N° 12704 de 9 de agosto de 2021

Ref. Expediente N° NC2020/0012382

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	NORMA TÉCNICA	“Circuito tangencial con ángulos hasta de 6°”	20 de abril de 2020

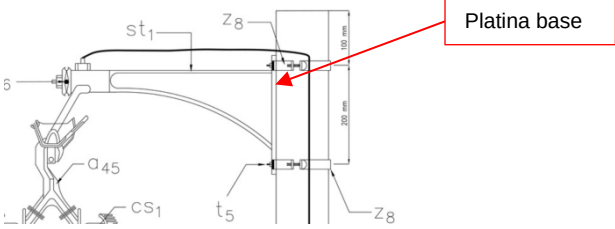
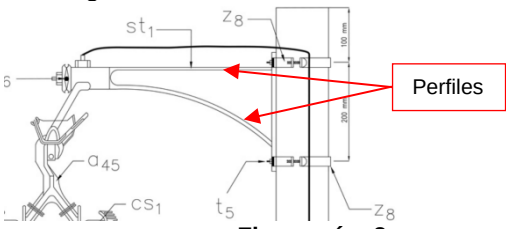
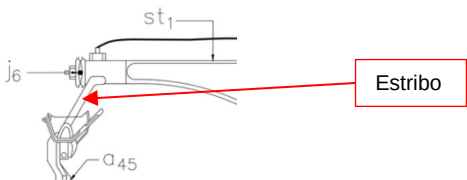
El documento D1¹ divulga una norma técnica relacionada con un circuito tangencial con ángulos hasta de 6°. (pág. 1)

4. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

Novedad (Art 16 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: “Un soporte con estribo integrado para espaciador de cable semiaislado o aislado, caracterizado porque comprende (...)” (Radicado N° NC2020/0012382 del 01 de octubre de 2020).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica

Características esenciales	D1
Un soporte con estribo integrado para espaciador de cable semiaislado o aislado, caracterizado porque comprende:	Circuito tangencial con ángulos hasta de 6. (pág. 1)
a) Una platina (1) base con medidas de ¼ x 2” y longitud con un rango entre 25 y 30 centímetros.	(...) platina base con medidas de ¼ x 2” y longitud con un rango entre 25 y 30 centímetros.  Figura pág. 2
b) Perfiles en alas iguales (2;3) que poseen unas medidas de 3/16x1½x1½ y que al unirse forman un triángulo con ángulo de 20° a 45°.	Perfiles en alas iguales que poseen unas medidas de 3/16x1½x1½ y que al unirse forman un triángulo con ángulo de 20° a 45°.  Figura pág. 2 Respecto a las dimensiones de los perfiles, estas son divulgadas implícitamente en el estado de la técnica con relación a catálogos de perfilería metálica ² .
c) Un estribo (4) (...) con perfil redondeado y forma rectangular.	(...) estribo de soporte tangencial. (pág. 3, fig. pág. 2)  Figura pág. 2

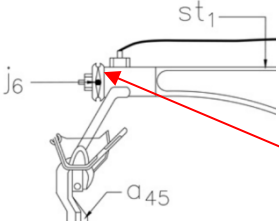
¹<https://ikinormas.micodensa.com/Home/DownloadPDF/886>
²http://www.aq.upm.es/Departamentos/Estructuras/e96-380/alfonso_del_rio/practicas/catalogo_arcelor.pdf

Oficio N° 12704 de 9 de agosto de 2021

Ref. Expediente N° NC2020/0012382

d) Una grapa (5) con una perforación en su centro por medio de la cual es instalada en el tornillo (6).

Grapa con perforación en su centro por medio de la cual es instalada en el tornillo.



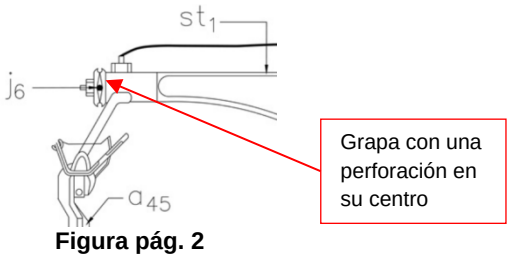
Grapa con una perforación en su centro

Figura pág. 2

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del dispositivo de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: (...) (Agujeros) Tornillo carruaje 5/8" x 1 1/2". (Tabla pág. 3)
- Reivindicación 6: (...) la grapa se caracteriza por ser dos platinas de forma cuadrada con forma acanalada horizontal en su interior y forma de pestaña en su extremo exterior. (fig. pág. 2)



Las reivindicaciones dependientes 2 y 6 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

5. Conclusión con respecto a novedad

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	NORMA TÉCNICA	1, 2 y 6	Novedad

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Oficio N° **12704** de **9 de agosto de 2021**

Ref. Expediente N° NC2020/0012382

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 12704 de 9 de agosto de 2021

Ref. Expediente N° NC2020/0012382

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2020/0012382		1°	X	2°		3°		Revoca	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
01/10/2021						X			
Solicitante									
LINA MARIA GAVIRIA MORA									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1 a 6					
Palabras clave utilizadas				Clamp, cable, holder, transmission, bracket, frame, spacer, pole, triangle, bundle.					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	H02G 1/00, H02G 1/02				
				CPC:					
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica				Categoría del documento citado ⁽²⁾	
SIPI	16102869	22/04/2016	-	-				A	
	16102921	22/04/2016	-	-				A	
Patbase	FR3032070	29/07/2016	-	-				A	
	KR20180049292	11/05/2018	-	-				A	
	CN105140861	09/12/2015	-	-				A	
	US2010018014	28/01/2010	-	-				A	
Epoquenet	CN212572025	19/02/2021	-	-				T	
	CN208579035	05/03/2019	-	-				A	
Espacenet	JP2009118565	28/05/2009	-	-				A	
	FR2820249	02/08/2002	-	-				A	
Googlepatents	US5263675	23/11/1993	-	-				A	
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP) Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp. O Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.		NORMA TÉCNICA: Circuito tangencial con ángulos hasta de 6° url: https://ikinormas.micodensa.com/Home/DownloadPDF/886 Catálogo BET100 – BRAZO DE EXTENSION TANGENTE 100CM, MARCA METALICO. url: https://www.metalico.mx/tienda/bet100-brazo-de-extension-tangente-100cm-marca-metalico/							
⁽²⁾ Categorías de documentos citados									
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.					“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.				
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.					“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.				
“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan.									

Oficio N° 12704 de 9 de agosto de 2021

Ref. Expediente N° NC2020/0012382

“O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (10/06/2021)	
Examinador: OSCAR IVÁN ORDÚZ BERDUGO	